

Buenos Aires, 9 de noviembre de 2001

**RESOLUCION N°: 379 /01**

**ASUNTO:** ACREDITAR la carrera de Especialización en Derecho Penal, Universidad Austral, Facultad de Derecho.

**Carrera N° 2537/00**

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Derecho Penal, Universidad Austral, Facultad de Derecho, los informes de la visita de constatación y del Comité de Pares, la documentación presentada en ocasión de la respuesta a la vista y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACION 1168/97, la ORDENANZA N° 004 – CONEAU – 99, la RESOLUCION N° 380 - CONEAU – 99, y

**CONSIDERANDO:**

1. Aspectos generales e institucionales

La carrera fue aprobada por el Ministerio de Educación en 1999. La primera promoción es del año 2000.

Posee diecinueve convenios con Universidades de reconocido prestigio en el mundo, tres de ellos son operativos y el resto son convenios marco vinculados genéricamente con la carrera. Los tres convenios operativos muestran resultados concretos, la Universidades de Navarra, Urbino, y Oviedo, ya han enviado profesores e investigadores.

La carrera se financia mediante los aportes de la institución, y los recursos provenientes de los aportes de los alumnos en concepto de matrícula.

El Reglamento de Especialización aprobado por la Universidad es adecuado.

## 2. Organización y desarrollo de la carrera

El Director es un académico prestigioso, con título máximo obtenido con la más alta calificación y recomendación de publicación de sus tesis; la dedicación horaria a las tareas de dirección es adecuada.

El Comité Académico, designado por el Consejo Directivo de la Facultad, controla el funcionamiento de la carrera. Sus miembros son todos externos a la Institución, y dos de ellos extranjeros.

Las acciones para el mejoramiento de la calidad en curso de ejecución, son altamente ponderables, tales como ampliación de la biblioteca, de intercambio de profesores con las universidades firmantes de los convenios mencionados, y posibilidad de publicación e investigaciones de trabajos de la carrera. Si bien en esta carrera todavía no hay trabajos finales, es público y notorio que la Universidad ha hecho esfuerzos y logrado publicar trabajos producidos por sus alumnos, investigadores, maestrando y docentes.

## 3. Plan de estudios y perfil de la carrera

El régimen es presencial y se conforma con cursos teórico práctico con una especial incidencia en la aplicación del “método del caso”. Los cursos son apoyados por seminarios especiales y disertaciones de profesores extranjeros.

El programa consta de 382 horas distribuidas en 42 actividades, entre las obligatorias y las optativas, más 75 horas de investigación y 40 horas dedicadas a otras actividades.

Hay un régimen de correlatividades, en el cual se privilegian en el primer año los principios generales, derechos humanos, procesal y médico – forense, y, en el segundo, delitos especiales, leyes penales y penal internacional. De acuerdo con la información presentada en oportunidad de la vista, se aclara que el plan de estudios se estructura en cuatro líneas, dos de las cuales tienen carácter troncal pues atraviesan toda la carrera y constituyen los aspectos sustanciales de la formación científica de los cursantes, mientras que las otras dos atienden respectivamente a su perfil iusfilosófico y a criterios de orden meramente práctico.

La línea troncal sustantiva se desenvuelve en primer año a través de la parte general del derecho y en segundo año merced a la parte especial de derecho penal. La segunda línea troncal la constituye el derecho penal adjetivo o procesal. Ambas líneas suman 250 horas del total de 350 horas correspondientes a las asignaturas obligatorias.

La modalidad de evaluación consistente en una prueba teórico – práctica, y un informe del alumno sobre un tema de la materia, es suficiente y adecuada.

La bibliografía asignada a las distintas asignaturas es adecuada y pertinente.

#### 4. Tesis y trabajos finales.

El trabajo de investigación final, responde a las exigencias de trabajos de este tipo.

El plazo de entrega es de cinco meses a partir de la finalización de las actividades.

La evaluación del trabajo final integrador está a cargo del Director de la carrera o de quien éste designe. El Consejo Académico fija el orden de mérito de esos trabajos, otorga al primero la medalla de especialización y auspicia su publicación. Todo lo anterior se considera satisfactorio.

#### 5. Cuerpo académico

La carrera tiene 34 profesores, de los cuales 20 son estables, cumpliendo así con el porcentaje establecido por la Resolución MCE. 1168/97. De acuerdo con las aclaraciones realizadas en oportunidad de la vista, el plantel docente acredita experiencia académica y profesional, que les otorga idoneidad y prestigio indiscutible, pese a que ocho de ellos no poseen título de posgrado.

Los docentes son designados por el Rector a propuesta del Consejo Directivo.

Además de los controles habituales para la evaluación docente, se incluye la encuesta por los alumnos, que es un buen sistema de evaluación.

En función de las particularidades del plan de estudio, y su división en seminarios y unidades, la dedicación horaria de los docentes varía de acuerdo a la asignatura a dictar, lo cual se considera adecuado.

#### 6. Actividades científico tecnológicas y de transferencia.

Existen actividades de investigación que cuentan con financiación. La forma en que ha sido presentada esta información, no permite una evaluación más completa, la falta de información no fue suplida en la respuesta a la vista, si bien puede inferirse que incluyen actividades científicas de relativa relevancia.

#### 7. Alumnos y graduados.

Los requisitos de admisión son correctos y aseguran el adecuado desarrollo de las asignaturas y los temas previstos.

Tiene 54 alumnos y aún no ha cumplido el plazo teórico para contar con graduados.

Existe un mecanismo de reducción de aranceles.

El mecanismo de seguimiento de graduados es adecuado.

#### 8. Infraestructura y equipamiento.

La infraestructura disponible y el equipamiento técnico e informático satisfacen las necesidades de la carrera.

Con relación a la biblioteca, el informe de visita relevaba la existencia de más de 11.000 volúmenes de Derecho, de los cuales 715 estarían específicamente vinculados al área de la especialización. Aún cuando podía inferirse cierto grado de actualización, el informe señalaba que aproximadamente un 67% son posteriores a 1975, la cantidad indicada resultaba insuficiente, tanto en relación con el estado actual de la doctrina nacional y comparada, como en obras clásicas. En la respuesta a la vista la carrera manifiesta que el Departamento de Derecho Penal tiene cuatro años de existencia y que la carrera de especialización va por su segundo año de dictado y que en ese corto período se ha logrado reunir los volúmenes necesarios para su dictado, de todos modos se ha dispuesto adelantar los tiempos previstos para la compra de obras penales y la Facultad de Derecho ha dispuesto asignar una partida especial del presupuesto para la adquisición de obras clásicas. Se prevé llegar a 1000 ejemplares al término del año 2001.

En síntesis, el posgrado tiene una organización académica adecuada. Cuenta con convenios con prestigiosas universidades del exterior que ya han sido puestos en práctica.

El plan de estudios es de calidad y permite alcanzar el perfil de graduado propuesto.

Los requisitos para la aprobación del trabajo final integrador son satisfactorios.

El cuerpo académico cuenta con profesores destacados y con una dedicación adecuada para el correcto funcionamiento del posgrado. La infraestructura y el equipamiento son muy adecuados.

La institución solicitante, en conocimiento de las observaciones contenidas en el informe de evaluación, con fecha 27 de julio de 2001 presentó su respuesta a la vista. Del análisis se desprende, según se detalla en los párrafos precedentes, que las aclaraciones y modificaciones aportadas son significativas y constituyen argumentos para modificar la recomendación del Comité de Pares.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION  
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- ACREDITAR la Especialización en Derecho Penal, Universidad Austral,  
Facultad de Derecho, por un periodo de 3 años.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 379 - CONEAU- 01